

CNE-JD-CA-031-2021
03 de febrero del 2021

Señor
Danilo Mora Hernández
Director
Dirección de Gestión Administrativa, CNE

Señora
Arianna Jimenez Espinoza
Abogada
Unidad Asesoría Legal, CNE

Estimados señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 031-02-2020**, de la **Sesión Ordinaria N° 03-02-2021** del **03 de febrero 2021**, dispuso lo siguiente:

La Junta Directiva, conoce las solicitudes presentadas por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), según **JD-050-2021**, de fechas 21 de enero del año 2021, suscritos por el señor David López Pacheco, Secretario de la Junta Directiva del Banco, aprobando la solicitud de traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante constancia de Legalidad N° 0008-2021, del 02 de febrero del año 2021, la Asesoría Legal indica que analizo el caso remitido por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que el mismo cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar la siguiente solicitud que se detalla a continuación.
- I. **SOLICITUD DE VIVIENDA POR DECRETO DE EMERGENCIA N° 40027-MP (HURACÁN OTTO)**
 - a) **JD-050-2021.**

Se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **MARTHA CAMACHO MURILLO**, Directora de FOSUVI, señalado por medio de oficio DF-OF-0090-2021 del 15 de enero de 2021 y revisada la lista de damnificados por la Emergencia **HURACÁN OTTO**, Decreto de Emergencia número 40027-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se logra comprobar que la señora; **ANA MARIA VEGA FERRETO**, cédula de identidad número: **5-0207-0700**, boleta 00654, se encuentra reportado como afectada por la emergencia y puede ser beneficiaria de un subsidio de vivienda por un monto de ₡22.649.294,88.

POR TANTO

ACUERDO N° 031-02-2021

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre la CNE y el Banco Hipotecario de la Vivienda, la Junta Directiva de la CNE autoriza la siguiente donación:
 - a) Veintidós millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro colones con 88/100 (₡22.649.294,88), correspondientes a los recursos del Decreto de Emergencia N° 40027-MP (Huracán Otto), al Fondo de Subsidios de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el fin pactado en el Convenio suscrito y destinado a la siguiente beneficiaria:
 - i. **ANA MARIA VEGA FERRETO**, cédula 5-0207-0700, boleta 00654 y con un subsidio de vivienda por un monto de ₡22.649.294,88.
2. Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se produzca efectivamente el traslado de los recursos, utilizando en lo que sea posible los ingresos recibidos como donaciones para el decreto de emergencia indicado.

ACUERDO APROBADO-

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo